



Tercer Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los procesos electorales locales 2016-2017 y los extraordinarios que deriven de los mismos.

14 de julio de 2017

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. Fundamento | 3 |
| 2. Preparación de los procesos electorales | 4 |
| 2.1 Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores | 4 |
| 2.2 Capacitación y organización electoral | 5 |
| 2.3 Regulación de encuestas..... | 7 |
| 3. Jornadas Electorales | 8 |
| 4. Resultados preliminares | 10 |
| 4.1 Programa de Resultados Electorales Preliminares | 10 |
| 4.2 Conteos rápidos institucionales | 11 |
| 5. Normas en materia de fiscalización | 13 |
| 6. Elecciones extraordinarias de Oaxaca y Tlaxcala..... | 13 |

Tercer Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de difundir, en atención al principio de definitividad que rige los procesos electorales, la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los procesos electorales locales 2016-2017 y los extraordinarios que deriven de los mismos.

1. Fundamento

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia político-electoral y por el que se establece la extinción del Instituto Federal Electoral, dando origen al Instituto Nacional Electoral (INE).

El 23 de mayo del mismo año, se publicaron en el DOF los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).

La LGIPE establece que el proceso electoral "...es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal" (artículo 207).

Asimismo, dispone que el INE, para los procesos electorales locales tendrá las atribuciones siguientes (artículo 32, numeral 1, inciso a):

- La capacitación electoral,
- La geografía electoral,
- El padrón y la lista de electores,
- La ubicación de casillas y la designación de sus funcionarios,
- Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de:
 - Resultados preliminares
 - Encuestas o sondeos de opinión
 - Observación electoral
 - Conteos rápidos
 - Impresión de documentos y producción de materiales electorales, y

- La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

El artículo 431, numeral 2 del Reglamento de Elecciones establece que tratándose de elecciones locales, se presentarán hasta tres informes, para dar cuenta de la realización de la elección.

En ese sentido, en los informes se dará cuenta de las actividades a cargo del INE, relativas a la organización de los procesos electorales locales 2016-2017, que se celebrarán en Coahuila, estado de México, Nayarit y Veracruz.

Asimismo se dará cuenta de los procesos electorales locales extraordinarios que se llevaron a cabo en el municipio de Santa María Xadani, Oaxaca y de siete presidencias de comunidad en el estado de Tlaxcala, derivadas del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

El informe que se presenta tiene el propósito de atender los principios de definitividad y máxima publicidad que rigen los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de esta autoridad electoral con corte al 30 de junio de 2017.

2. Preparación de los procesos electorales

Para los procesos electorales locales al INE le corresponde, entre otras atribuciones, la capacitación electoral, la ubicación e integración de las casillas, además de las atribuciones exclusivas, como el padrón electoral y las listas nominales, así como la administración de tiempos del Estado en radio y televisión.

A continuación se describen las actividades realizadas por el INE, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, que hacen posible la realización de elecciones.

2.1 Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores

Los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la CPEUM; y 32, numeral 1, inciso a), fracción III de la LGIPE, disponen que corresponde al INE, para los procesos electorales federales y locales, lo relativo al Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Lista Nominal para Electores Residentes en el Extranjero

Los artículos 329 y 343, numeral 1 de la LGIPE establecen que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de gobernadores siempre que así lo prevean las constituciones locales; asimismo, que el Consejo General determinará la forma en que los ciudadanos en el extranjero remitirán su voto a los OPLE. En estos procesos electorales, las dos entidades con voto en el extranjero fueron Coahuila y Estado de México, cuyos listados nominales quedaron integrados de la siguiente manera:

| Proceso | Coahuila | México | Total |
|--|-----------------|---------------|--------------|
| Solicitud de inscripción individual a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (SIILNERE) | 52 | 136 | 188 |
| Solicitud de inscripción individual para votar en el extranjero (SIVE) | 101 | 228 | 329 |
| Total LNERE | 153 | 364 | 517 |
| Juicio ciudadano ante el TEPJF (JDC) | 0 | 1 | 1 |

2.2 Capacitación y organización electoral

En la recta final de la etapa de preparación de la elección, prácticamente concluye la intervención del INE en la organización de los procesos electorales locales, donde las actividades de capacitación y organización electoral resultan fundamentales. A continuación se describen las cifras con las que concluyeron las actividades para la integración de mesas directivas de casilla.

Segunda etapa de capacitación¹

La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2016-2017 establece las acciones que realiza el INE con el propósito de seleccionar y capacitar apropiadamente a los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla para recibir, contar y registrar los votos durante las jornadas electorales a celebrarse el 4 de junio de 2017.

La segunda etapa de capacitación inició el 9 de abril y concluyó el 3 de junio. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

¹ Los resultados finales de esta etapa están siendo sistematizados y analizados por el área responsable, y serán presentados a la Comisión del ramo y al Consejo General, por medio del Informe correspondiente.

En las cuatro entidades federativas con procesos electorales ordinarios, se proyectó la instalación de 34,075 casillas, para las cuales se requerían de 238,525 ciudadanos para participar como funcionarios de casilla (propietarios y suplentes).

Al 3 de junio, es decir un día previo a las jornadas electorales los Consejos Distritales reportaron haber capacitado a 238,525, esto es el 100% de los ciudadanos requeridos.

| Entidad Federativa | Casillas a instalar | Funcionarios designados | Nombramientos entregados | Funcionarios capacitados |
|--------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Coahuila | 3,627 | 25,389 | 25,389 | 25,389 |
| México | 18,605 | 130,235 | 130,235 | 130,235 |
| Nayarit | 1,624 | 11,368 | 11,368 | 11,368 |
| Veracruz | 10,219 | 71,533 | 71,533 | 71,533 |
| Total | 34,075 | 238,525 | 238,525 | 238,525 |

Fuente: Multisistema ELEC.

Se realizaron un total de 64,910 sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casilla lo que equivale al 27.21% de los funcionarios designados. La entidad con el porcentaje más alto de sustituciones fue Nayarit con el 42.85% respecto a los designados.

| | Coahuila | México | Nayarit | Veracruz | Total |
|--------------------------------|----------|---------|---------|----------|---------|
| Funcionarios designados | 25,389 | 130,235 | 11,368 | 71,533 | 238,525 |
| Total de sustituciones | 9,791 | 39,925 | 4,871 | 10,323 | 64,910 |
| % (sustituciones / designados) | 38.56% | 30.66% | 42.85% | 14.43% | 27.21% |

Fuente: Multisistema ELEC.

A los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral se reportó la asistencia de 168,177 ciudadanos, de acuerdo a la siguiente distribución por entidad federativa.

| Entidad federativa | Funcionarios capacitados | Funcionarios con asistencia a simulacros |
|--------------------|--------------------------|--|
| Coahuila | 25,389 | 20,602 |
| México | 130,235 | 76,686 |
| Nayarit | 11,368 | 9,517 |
| Veracruz | 71,533 | 61,372 |
| Total | 238,525 | 168,177 |

Fuente: Multisistema ELEC.

Observadores electorales

Los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM; y 32, numeral 1, inciso a), fracciones IV y V de la LGIPE, establecen que al INE le corresponden, entre otras atribuciones para los procesos electorales federales y locales, la elaboración de las reglas relativas a la observación electoral. Además, el artículo 8, numeral 2 de la misma Ley señala que es derecho exclusivo de las y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales.

Desde el inicio de los procesos electorales locales y hasta el 15 de mayo de 2017, fecha que fue el término de plazo para recibir solicitudes ante los consejos locales, distritales y los OPLE, se presentaron **8,666** solicitudes de acreditación, **6,107** a través del INE, y **2,559** a través de los OPLE, como se muestra a continuación:

| Entidad federativa | Consejo Local | Consejo Distrital | OPLE | Total |
|--------------------|---------------|-------------------|--------------|--------------|
| Coahuila | 65 | 338 | 634 | 1,037 |
| México | 1,885 | 2,658 | 444 | 4,987 |
| Nayarit | 463 | 177 | 904 | 1,544 |
| Veracruz | 25 | 496 | 577 | 1,098 |
| Total | 2,438 | 3,669 | 2,559 | 8,666 |

Fuente: Sistema de Observadores Electorales.

De las solicitudes recibidas, al 31 de mayo, los Consejos Distritales habían acreditado un total de 6,396 ciudadanos, 3,758 en lo individual y 2,638 a través de organizaciones.²

2.3 Regulación de encuestas

El artículo 213, numeral 1 de la LGIPE establece que será atribución del INE la de realizar las reglas, lineamientos, criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Asimismo señala que los OPL realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas.

Al 30 de junio, el INE recibió **26** informes sobre el cumplimiento al artículo 144 del Reglamento de Elecciones, por parte de los OPLE que celebraron elecciones el 4 de junio de 2017, mismos que se señalan a continuación:

² Información obtenida del Sistema de Observadores Electorales.

| Entidad | Autoridad | Número de informes |
|------------------|--|--------------------|
| Coahuila | Instituto Electoral de Coahuila | 7 |
| Estado de México | Instituto Estatal Electoral del Estado de México | 9 |
| Nayarit | Instituto Estatal Electoral de Nayarit | 3 |
| Veracruz | Organismo Público Local Electoral de Veracruz | 7 |
| Total | | 26 |

Cada uno de los informes se encuentran publicados en el apartado de encuestas electorales de la página del INE, en la siguiente liga:

<http://www.ine.mx/informes-opl-2016-2017/>

3. Jornadas Electorales

El domingo 4 de junio de 2017, día en que se celebraron las Jornadas Electorales, se instalaron 34,075 casillas, es decir, el 100% de las aprobadas por los Consejos Distritales del INE.

| Entidad Federativa | Total de casillas a instalar | | | | |
|--------------------|------------------------------|--------|----------|----------------|----------|
| | Total | Básica | Contigua | Extraordinaria | Especial |
| Coahuila | 3,627 | 1,662 | 1,924 | 21 | 20 |
| México | 18,605 | 6,441 | 11,488 | 616 | 60 |
| Nayarit | 1,624 | 953 | 559 | 96 | 16 |
| Veracruz | 10,219 | 4,810 | 4,481 | 921 | 7 |
| Total | 34,075 | 13,866 | 18,452 | 1,654 | 103 |

Cabe aclarar, que el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), reportó la instalación de 1,622 casillas en el estado de Nayarit, lo cual se debió a los problemas de mala señal en los teléfonos celulares, que impidieron a los CAE reportar la instalación de dos casillas de manera oportuna.

De acuerdo a la información reportada en el SIJE, las casillas fueron integradas de la siguiente manera:

| Entidad federativa | Presidente | | | | Secretario | | | | Primer Escrutador | | | | Segundo Escrutador | | | |
|--------------------|---------------|------------|-----------|----------|---------------|--------------|------------|----------|-------------------|--------------|--------------|-----------|--------------------|---------------|--------------|--------------|
| | P | SG | F | SF | P | SG | F | SF | P | SG | F | SF | P | SG | F | SF |
| Coahuila | 3,589 | 26 | 6 | 0 | 3,285 | 232 | 104 | 0 | 2,532 | 767 | 313 | 9 | 1,307 | 1,452 | 772 | 90 |
| México | 18,490 | 96 | 19 | 0 | 16,997 | 1,210 | 398 | 0 | 13,042 | 4,079 | 1,465 | 19 | 6,202 | 7,990 | 3,506 | 907 |
| Nayarit | 1,602 | 6 | 1 | 0 | 1,506 | 90 | 13 | 0 | 1,269 | 270 | 69 | 1 | 749 | 615 | 173 | 72 |
| Veracruz | 10,187 | 29 | 3 | 0 | 9,727 | 418 | 74 | 0 | 8,155 | 1,754 | 308 | 2 | 4,409 | 4,776 | 932 | 102 |
| Totales | 33,868 | 157 | 29 | 0 | 31,515 | 1,950 | 589 | 0 | 24,998 | 6,870 | 2,155 | 31 | 12,667 | 14,833 | 5,383 | 1,171 |

Nota: P=propietarios; SG=suplentes generales; F=tomados de la fila; SF=sin un funcionario.

Por lo que hace a la presencia de representantes de partidos políticos, candidaturas independientes y observadores electorales, el SIJE reportó lo siguiente, respecto del total de casillas:

| Presencia de representantes de: | % de casillas |
|--------------------------------------|---------------|
| Partido Acción Nacional | 88.26% |
| Partido Revolucionario Institucional | 98.44% |
| Partido de la Revolución Democrática | 55.63% |
| Partido Verde Ecologista de México | 53.51% |
| Partido del Trabajo | 26.37% |
| Movimiento Ciudadano | 19.14% |
| Nueva Alianza | 66.21% |
| MORENA | 79.33% |
| Encuentro social | 19.33% |
| Candidaturas independientes | 18.81% |
| Observadores electorales | 10.28% |

Finalmente, para las cuatro elecciones ordinarias en el SIJE se reportaron 997 incidentes, los cuales fueron resueltos oportunamente por la autoridad electoral, o se dio aviso a las autoridades competentes para su atención.

Los incidentes se presentaron por entidad federativa de la siguiente manera:

| | Coahuila | México | Nayarit | Veracruz | Total |
|------------|----------|--------|---------|----------|------------|
| Incidentes | 81 | 590 | 72 | 254 | 997 |

Se clasificaron de la siguiente manera:

| Número de incidentes | % | Causa |
|----------------------|--------|---|
| 369 | 37.21% | Algún elector sufraga sin aparecer en la Lista Nominal de Electores o en las listas adicionales |
| 113 | 11.33% | Ausencia prolongada o definitiva de algún funcionario de la Mesa Directiva una vez instalada la Casilla |
| 84 | 8.42% | Propaganda partidaria en el interior o en el exterior de la casilla |
| 81 | 8.12% | Propaganda partidaria en el interior o en el exterior de la casilla |
| 60 | 6.01% | Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por algún representante acreditado, por promover o influir en el voto de los electores |
| 56 | 5.61% | Cambio de lugar de la casilla con causa justificada |
| 55 | 5.51% | Algún elector sufraga sin credencial para votar |
| 43 | 4.31% | Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por persona ajena a la Casilla |
| 136 | 13.64% | Otras causas |

4. Resultados preliminares

4.1 Programa de Resultados Electorales Preliminares

Como se ha reportado en los informes de definitividad previos, el INE asumió la implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para los procesos electorales locales ordinarios 2016-2017, en los estados de Nayarit y Veracruz.

Conforme a lo previsto en el artículo 342, fracción K), del Reglamento de Elecciones, el 28 de junio, el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), entregó en medio óptico (CD) y mediante oficio dirigido a cada uno de los integrantes del Consejo General los informes finales de las actividades desempeñadas por los respectivos Comités Técnicos Asesores de los PREP en ambas entidades federativas.

Los informes finales deberán ser presentados para discusión y análisis de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, y posteriormente se harán del conocimiento del Consejo General.

4.2 Conteos rápidos institucionales

De acuerdo al artículo 356, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, establece que los conteos rápidos son el procedimiento estadístico diseñado con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la jornada electoral.

Como se ha reportado en los informes de definitividad previos, el INE asumió la implementación y ejecución del Conteo Rápido para la elección de Gobernador en Nayarit, para lo cual designó a los integrantes del Comité Técnico Asesor y realizó las tareas relativas a la determinación y selección de la muestra para estimar el porcentaje de votos efectivos para cada candidato a Gobernador.

El 28 de junio de 2017, el Consejo General conoció el Informe Final del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido de la elección de Gobernador de Nayarit 2017. En el que, entre otras cosas, se reportó que la operación logística del Conteo Rápido estuvo a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y consideró la definición de los recursos para planear el operativo de campo, así como de las acciones implementadas para asegurar el adecuado flujo de información de las casillas de la muestra el día de la jornada electoral.

El procedimiento para recabar la información el día de la Jornada Electoral puede resumirse de la siguiente manera:

- El personal en campo (CAE o SE) recabó en un formato específico los datos de votación contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas seleccionadas de la muestra y llamó, a través del medio de comunicación que le fue asignado, a la Sala del SIJE de la sede distrital correspondiente para reportar la información recopilada.
- En la Sala del SIJE, los operadores de cómputo recibieron las llamadas y capturaron los datos reportados en el Sistema de Información del Conteo Rápido 2017, para su transferencia inmediata a la sede del Comité.
- Los integrantes del Comité Técnico Asesor procesaron la información y realizaron las estimaciones estadísticas correspondientes. A partir de ello, elaboraron un informe sobre los resultados obtenidos y lo enviaron al máximo órgano de dirección del OPLE para que los dieran a conocer a la opinión

pública.

Se reportó además, la realización de dos simulacros, los días 14 y 21 de mayo. Los resultados en ambos ejercicios permitieron realizar ajustes y mejoras para el día de la Jornada Electoral.

Así, el 4 de junio el Comité Técnico Asesor comenzó a recibir información a las 19:45 horas del centro, momento a partir del cual realizó estimaciones del porcentaje de votos para cada uno de los candidatos a Gobernador, así como del porcentaje de participación en la elección. Se monitoreó cada 15 minutos, que las tendencias de votación estimadas por los tres asesores técnicos del COTECORA fueran en el mismo sentido.

A las 0:40 horas del lunes 5 de junio, la información de la muestra recibida solo representaba el 50%, sin embargo era difícil esperar un porcentaje significativamente mayor y se tenía información de 31 de los 32 estratos originalmente definidos, lo que representaba una cobertura territorial suficiente por lo que los integrantes del Comité Técnico consideraron que estaban en posibilidades de pronunciar los resultados del ejercicio muestral.

La información generada a través de los resultados preliminares y el conteo rápido para la elección de Gobernador de Nayarit se muestra en la siguiente tabla:

| Entidad | Partido, coalición o candidato independiente | Conteo rápido límite inferior | Conteo rápido límite superior | % PREP |
|---------|--|-------------------------------|-------------------------------|--------|
| Nayarit | PAN, PRD, PT, PRS | 37.96% | 41.40% | 38.66% |
| | PRI, PVEM, NA | 24.84% | 28.20% | 26.82% |
| | MC | 3.65% | 5.75% | 4.69% |
| | MORENA | 10.34% | 12.73% | 11.95% |
| | PES | 0.74% | 3.05% | 0.98% |
| | CI1 | 1.45% | 3.33% | 1.42% |
| | CI2 | 0.35% | 2.45% | 0.49% |
| | CI3 | 10.14% | 12.96% | 11.90% |
| | No registrados | | | 0.24% |
| | Votos nulos | | | 2.81% |

Finalmente, es importante hacer mención que los conteos rápidos para las elecciones de gobernador en Coahuila y Estado de México estuvieron a cargo de los OPLE; sin embargo el INE coadyuvó en la logística de operación en campo. Los resultados de esta actividad se reportan en diversos informes que serán

presentados a las comisiones de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales, para conocimiento de sus integrantes.

5. Normas en materia de fiscalización

Los artículos 190, numeral 2, y 192, numeral 1, incisos a) y d) de la LGIPE, establecen que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del INE, así como las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico, mismas que ejercerá por conducto de la Comisión de Fiscalización.

El 28 de junio de 2017, el Consejo General aprobó los ajustes para la presentación y aprobación de los dictámenes y proyectos de resolución respecto de la revisión de los informes de campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes correspondientes a los procesos electorales locales 2016-2017 (Acuerdo INE/CG197/2017), quedando como sigue:

| | Presentación de dictámenes y resolución a la Comisión | Comisión de Fiscalización | Presentación al Consejo General | Aprobación del Consejo General |
|---|---|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Informes de Campaña Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 | viernes 30 de junio | jueves 6 de julio | sábado 8 de julio | viernes 14 de julio |

Derivado de lo anterior, la fecha de presentación de este Informe al Consejo General coincide con la fecha en la que se presentan los dictámenes y proyectos de resolución para aprobación del mismo órgano colegiado, correspondientes a las elecciones ordinarias.

6. Elecciones extraordinarias de Oaxaca y Tlaxcala

El 4 de junio también se llevaron a cabo las jornadas electorales extraordinarias en el Municipio de Santa María Xadani, Oaxaca; así como en siete presidencias de comunidad en Tlaxcala.

Se instalaron el 100% de las casillas aprobadas por los Consejos Distritales, 10 en Oaxaca y 9 en Tlaxcala. Las jornadas electorales se llevaron a cabo sin incidentes y en total normalidad.

Por lo que hace a la fiscalización, de la misma manera en que ocurrió para las elecciones ordinarias, la fecha de presentación de este Informe al Consejo General coincide con la fecha en la que se presentan los dictámenes y resoluciones para conocimiento y aprobación del mismo órgano colegiado, correspondientes a las elecciones extraordinarias.